

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 165-2022-UNAM

Moquegua, 09 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 073-2022-DIGA/CO/UNAM del 04.03.2022, el Informe Legal N° 0113-2022-OAJ/CO-UNAM del 04.03.2022, el Informe N° 221-2022-UP/OPEP/UNAM del 03.03.2022, el Informe N° 103-2022-USG-DIGA/UNAM del 02.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 074-2022-USG-DIGA/UNAM del 22.02.2022, la Unidad de Servicios Generales, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de Unidades Vehiculares de la Universidad nacional de Moquegua, con la finalidad de obtener en óptimo estado la conservación de las unidades vehiculares con las que cuenta la entidad, con un presupuesto de S/. 214,950.00 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0229-2022/OPP/UNAM, del 23.02.2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 184-2022-UP-OPP/UNAM del 23.02.2022, de la Unidad de Presupuesto, quien como sugerencia, pide un nuevo análisis en los costos unitarios de los neumáticos; en vista que, los costos presentados, se ven muy elevados y se requiere nueva evaluación a los precios unitarios de acuerdo a los costos del mercado; en consecuencia, otorga opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal al PLAN DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, precisando que tal presupuesto aprobado se asignara de acuerdo a lo programado y reajuste que se realice durante la ejecución teniendo en cuenta que las cuentas por los bienes y servicios son referenciales y no se sustenta y adjunta un estudio de mercado.

Que, con Informe N° 103-2022-USG-DIGA/UNAM de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, en atención al Informe N° 0229-2022/OPP/UNAM, presenta el PLAN DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; el citado Plan de Trabajo, tiene como objetivo cumplir el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares de la Universidad Nacional de Moquegua, para su óptimo funcionamiento y renovar sus seguros para su libre tránsito a nivel local, regional y nacional, el mantenimiento preventivo es para el año 2022 y, demandará el presupuesto de S/. 163,490.00 Soles; la misma que, con Informe N° 221-2021-UP/OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 163,490.00, con cargo a la fuente de financiamiento Determinado Rubro18. Canon Sobre canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Que, con Informe Legal N° 0113-2022-OAJ/CO-UNAM del 04.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el literal e) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, son funciones de la Unidad de Servicios Generales: “Elaborar, ejecutar y supervisar el Programa de Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura, instalaciones, mobiliario, equipos de oficina unidades de transporte”; asimismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 51.3 del artículo 51° de la Ley de Presupuesto N° 31365, autorizase a las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que cuentan con recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de pre inversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, destinar hasta el treinta por ciento (30%) para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil; en el presente caso, se verifica que Unidad de Servicios Generales, presenta el Plan de Trabajo respectivo, para garantizar el cumplimiento del mantenimiento y puesta de funcionamiento de las unidades vehiculares de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal, para formalizar su aprobación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable, al PLAN DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por el importe de S/. 163,490.00 soles.

Que, con Informe N° 073-2022-DIGA/CO/UNAM del 04.03.2022, el Director General de Administración, contando con los informes técnico, legal y presupuestal, recomienda aprobar el Plan de mantenimiento vehicular de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al periodo 2022 por el monto de 163,490.00 soles.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 163,490.00 soles, contenido en Treinta y siete (37) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 165-2022-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con un presupuesto de S/. 163,490.00 soles, contenido en Treinta y siete (37) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**